



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca la provisión en régimen de Comisión de Servicios, de Asesorías vacantes de Formación del Profesorado en los Centros de Innovación y Formación Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018/2019.**

El Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red.

Por su parte, la Orden ECD/309/2016, de 18 de marzo, aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado donde se concretan las líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

A su vez la Orden de 18 de julio de 2014, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2015, ambas de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de seleccionar al profesorado para ocupar, en comisión de servicios, las asesorías de formación permanente del profesorado en los Centros de Innovación y Formación Educativa, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias y atendiendo al artículo 7.2 de la Orden de 18 de julio de 2014, en la redacción que ofrece la Orden de 21 de mayo de 2015, que la modifica, resuelve:

*Primero.— Aprobación de las bases.*

Aprobar las bases reguladoras para la provisión de plazas de las asesorías de formación de los Centros de Innovación y Formación Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en régimen de comisión de servicios, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

*Segundo.— Recursos.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Tercero.— Referencia de género.*

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta resolución y sus anexos deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, 8 de febrero de 2018.

**El Director General de Personal  
y Formación del Profesorado,  
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**

### BASES REGULADORAS

*Primera.— Objeto.*

Se convoca procedimiento de provisión de plazas de las asesorías de formación de los Centros de Innovación y Formación Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I, en régimen de comisión de servicios, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019 y que podrán ser renovadas en las condiciones que establezca la normativa vigente en el momento de la renovación. Las competencias docentes asociadas a cada uno de los perfiles profesionales de cada plaza vacante quedan descritas en el anexo VI.

*Segunda.— Ámbito subjetivo y requisitos de participación.*

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adi-



cional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que en la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente resolución reúna todos los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de un año como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2018-2019.
- c) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2018-2019.

*Tercera.— Documentación.*

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación, que en ningún caso se admitirá cumplimentada a mano por lo que se habilitará en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) los anexos II, III y V en formato editable.

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo II.
- b) Hoja de servicios expedida por el órgano competente. La experiencia docente en centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá alegarse y será valorada de oficio por la Administración, sin necesidad de justificarse.
- c) Extracto individual de formación con las actividades reconocidas hasta la fecha de la publicación en “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente resolución, por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y recogida en la aplicación GIFP (Gestión Informática de la Formación del Profesorado). Este extracto se puede obtener en [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) - formación del profesorado - consulta de extracto de formación.
- d) Relación de otras actividades de formación reconocidas hasta la fecha y no recogidas en la aplicación GIFP conforme al anexo III.
- e) Documentación justificativa compulsada de todo aquello de lo que el candidato se haya autobareado.
- f) anexo V de autobareación de los méritos relacionados conforme al anexo IV.
- g) Proyecto completo de actuación en la/s asesoría/s solicitada/s. El proyecto de actuación en la asesoría tendrá una extensión máxima de 3 hojas por ambas caras (6 páginas), incluidos los posibles anexos, con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 6 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada. El guion del proyecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la entrevista descrita en la fase II del proceso de selección. Los Centros de Innovación y Formación Educativa pondrán a disposición de los candidatos que lo soliciten el Plan de Actuación del Centro, la Memoria Anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

*Cuarta.— Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de la documentación relacionada en la base tercera será de 15 días hábiles a partir de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente resolución.

*Quinta.— Lugar de presentación.*

La documentación se presentará preferentemente, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Sexta.— Requisitos de entrega de la documentación.*

- a) Cada aspirante presentará una única solicitud, en la que hará constar, por orden de prioridad, las asesorías solicitadas hasta un máximo de tres. En caso de que las plazas sean de competencias profesionales diferentes, deberá presentarse un proyecto por cada competencia de asesoría solicitada.
- b) La solicitud con el resto de la documentación deberá ser dirigida al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia en la que se encuentre la plaza de la asesoría solicitada en primer lugar.



- c) Una vez entregada la documentación en el registro correspondiente y dentro del mismo plazo establecido en la base cuarta de la presente resolución, se deberá remitir por correo electrónico a la dirección [formacionprofesorado@educa.aragon.es](mailto:formacionprofesorado@educa.aragon.es) indicando en el asunto "Asesoría CIFE", una copia escaneada de la misma.

*Séptima.— Órgano de selección.*

Para la selección de los candidatos se nombrará una comisión provincial seleccionadora conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 18 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón en la redacción que ofrece la Orden de 21 de mayo de 2015, que la modifica.

*Octava.— Proceso de selección.*

El proceso de selección se realizará en dos fases conforme al artículo 7.5 de la Orden de 18 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón en la redacción que ofrece la Orden de 21 de mayo de 2015, que la modifica. No pudiendo ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen las puntuaciones mínimas establecidas en la convocatoria.

*Novena.— Fase I del proceso de selección. Valoración de méritos.*

- a) La fase I supondrá un 30% de la puntuación final.
- b) En caso de que un mismo candidato opte a plazas que se encuentran en dos o más provincias, la fase I será baremada por la Comisión Provincial de la plaza solicitada en primer lugar, siendo esta baremación única, por lo que no se baremará la fase I por las otras Comisiones Provinciales, asumiendo la puntuación otorgada en dicha fase I por la Comisión Provincial correspondiente.
- c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial correspondiente comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorarán los méritos profesionales y académicos presentados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo IV, y en base al anexo V. Los méritos alegados correspondientes al curso 2017-2018 se valorarán hasta la fecha de publicación en "Boletín Oficial de Aragón", de la presente resolución, prorrateando por meses completos.
- d) Para superar esta fase I es necesario que los candidatos obtengan una puntuación mínima de dos puntos.
- e) La Comisión Provincial correspondiente, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborará una lista provisional de candidatos y las puntuaciones obtenidas en esta fase I, así como la relación de personas excluidas y el motivo de su exclusión. En cualquier caso, será la Comisión Provincial la que determine la causa de exclusión conforme a la normativa vigente.
- f) Se establecerá un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) de los listados provisionales, para presentar alegaciones y subsanar los defectos en su caso.
- g) Valoradas las alegaciones presentadas, las Comisiones Provinciales elaborarán y publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) las listas definitivas de los candidatos con sus respectivas puntuaciones finales correspondientes a la fase I.

*Décima.— Fase II del proceso. Proyecto y entrevista al candidato.*

- a) La fase II supondrá un 70% de la puntuación final.
- b) El candidato expondrá ante la Comisión Provincial correspondiente su proyecto de asesoría.
- c) En el supuesto de que un candidato haya solicitado plazas de diferentes provincias, deberá presentarse a la entrevista en cada una de las provincias.
- d) En caso de haberse presentado en la misma provincia a más de una plaza y elaborado más de un proyecto, el candidato deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.
- e) El tiempo de exposición del proyecto será de 20 minutos máximo (prorrogable 10 minutos más por cada uno de los proyectos adicionales que se presenten en caso de que



- el candidato opte a varias plazas). A ello se añadirá un tiempo de hasta 10 minutos para resolver preguntas y casos prácticos planteados por la Comisión de selección.
- f) Para la exposición del proyecto se pondrá a disposición de los candidatos un ordenador y un cañón proyector. El proyecto consistirá en la exposición de una propuesta de implementación y desarrollo de las competencias profesionales docentes vinculándolas a una o varias líneas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado. Se valorará el conocimiento y dominio de todas las necesidades formativas de los distintos centros educativos (anexos VI y VII).
- g) En esta fase se valorarán los conocimientos del aspirante sobre:
1. El conocimiento del sistema aragonés de formación permanente del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red.
  2. El conocimiento de la realidad educativa de los centros de la zona en la que se solicita ejercer la asesoría.
  3. Propuestas para impulsar la participación del profesorado en la planificación de su formación y promover la implicación del coordinador de formación en centros.
  4. Las propuestas para realizar un buen acompañamiento y seguimiento de las actividades formativas.
  5. La reflexión personal sobre qué puede aportar a la asesoría del CIFE desde la experiencia profesional y docente.
  6. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la Comisión.
- h) Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan en ella una puntuación mínima de seis puntos sobre un máximo de diez. Orientativamente, cada uno de los cinco primeros apartados de la entrevista se podrá valorar con una puntuación máxima de 1,5 puntos y con un máximo de 2,5 el último de ellos.

*Undécima.— Publicación de resultados.*

- a) Una vez finalizada la fase II del proceso de selección se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) los listados provisionales con las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes en cada una de las fases, así como la puntuación final.
- b) En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional.
- c) Valoradas las alegaciones presentadas, las Comisiones Provinciales elaborarán y publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) las listas definitivas de los candidatos con sus respectivas puntuaciones finales.
- d) Finalizado el proceso, el presidente de cada Comisión elevará la propuesta de nombramientos al Director General de Personal y Formación del Profesorado.
- e) La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado publicará en un plazo máximo de un mes la resolución con los nombramientos definitivos en cada una de las asesorías convocadas.

*Duodécima.— Veracidad de los datos aportados.*

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

*Decimotercera.— Funciones de los asesores de formación.*

- a) Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las asesorías en los Centros de Innovación y Formación Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollarán las funciones determinadas en el artículo 22 del Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón.
- b) Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que se determinen para ellos desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



**ANEXO I - ASESORÍAS VACANTES**

CÓDIGO PUESTO	CIFE	ÁMBITO DE ACTUACIÓN/UBICACIÓN	PROVINCIA	Perfil (*)
ALC1	CIFE ALCORISA	CATEDU	TERUEL	Competencia digital y transversal  <b>Competencias tecnológicas:</b> edición en Gitbook, control de códigos y plugins para visualización multimedia. Edición markdown para gitbook con visual studio code. Trabajo en local y sincronización con repositorio github. Administración de Moodle avanzada con exportación e importación de ODE. Tratamiento de volúmenes de datos para inclusión en plataformas LMS. Edición y creación de video tutoriales. Retransmisiones en streaming Uso de OBS y otras aplicaciones para realización y retransmisión en directo. EXElearning y plataformas CMS. Linux avanzado y soporte técnico para docentes.  <b>Conocimientos globales en metodologías activas e innovación educativa:</b> Flipped Classroom. Gamificación. ABP. Drive para organización de centros y google Classroom. Redes sociales aplicadas a la enseñanza online.
ALC2	CIFE ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	Transversal
HU1	CIFE ANA ABARCA DE BOLEA	HUESCA	HUESCA	Competencia digital
HU2	CIFE ANA ABARCA DE BOLEA	BINÉFAR	HUESCA	Competencia digital. Con atención zona Binéfar
TE1	CIFE ANGEL SANZ BRIZ	TERUEL	TERUEL	Transversal
TE2	CIFE ANGEL SANZ BRIZ	TERUEL	TERUEL	Competencia digital



ZJL1	CIFE JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Transversal
ZJL2	CIFE JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Transversal
ZJL3	CIFE JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Competencia digital
ZJL4	CIFE JUAN DE LANUZA	TARAZONA - BORJA	ZARAGOZA	Transversal. Con atención zona Tarazona y Borja
ZMA1	CIFE MARÍA DE ÁVILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Transversal
ZMA2	CIFE MARÍA DE ÁVILA	CASPE	ZARAGOZA	Transversal. Con atención zona Caspe
CAR1	CARLEE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Cuerpo de Profesores de E. Secundaria, especialidad: inglés. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad: inglés. Licenciatura en Filología Inglesa. Grado en Estudios Ingleses. Licenciatura en Traducción e Interpretación.
EJ1	CIFE EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	Competencia digital

(\*) Dada la necesidad de atención de todas las necesidades formativas de los distintos centros educativos y al carácter transversal de las competencias profesionales docentes, se valorará el conocimiento y dominio de todas ellas, con independencia de que alguna de las plazas ofertadas pueda tener un perfil más específico.



Sello registro de entrada

**ANEXO II**

SOLICITUD

**Procedimiento para la provisión en comisión de servicios de asesorías de formación en los Centros de Innovación y Formación Educativa para el curso 2018-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre			NIF
Domicilio			
Localidad	C.P.:	Provincia	
E-mail			
Teléfono			Móvil
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece			
Especialidad			
Titulación de acceso al Cuerpo			
Centro docente de destino actual			
Dirección del centro		C.P.:	
Localidad	Provincia	Tfno:	
<b>Tipo de Centro público donde se presta servicio</b> (Marcar con una X lo que proceda)			
Colegio público de Educación Infantil y Primaria		IES	Otro
Especificar:			
<b>Posesión de carnet de conducir</b> (Marque con una X lo que corresponda)			SI
<b>Disponibilidad de coche</b> (Marque con una X lo que corresponda)			SI

**SOLICITA** le sea concedida una comisión de servicios para alguna de las siguientes asesorías, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Nº Orden	CÓDIGO	PERFIL ASESORÍA
1		
2		
3		

Relacione las asesorías solicitadas por el código y ubicación que figura en el anexo I.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR/A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE (\*):**

**ZARAGOZA:** Avda. Juan Pablo II nº 20, 50009 – ZARAGOZA

**HUESCA:** Plaza de Cervantes nº 1, 22003 - HUESCA

**TERUEL:** Calle San Vicente de Paúl nº 3, 44002 – TERUEL

(\* **Dirigir al Servicio Provincial donde se encuentre el CIFE de la asesoría solicitada en primer lugar.**

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, Avda. Ranillas 5D, 3ª planta. 50108 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El abajo firmante autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión del proceso conforme a la normativa vigente.







**ANEXO IV**  
**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I**

<b>A</b>	<b>Experiencia docente</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
1	Por cada año de docencia como funcionario de carrera (máximo 1 punto)	0,1 puntos
<b>B</b>	<b>Desempeño de cargos y otras funciones</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1	Director de centro docente sostenido con fondos públicos: <i>0,4 por año.</i> Director de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE: <i>0,3 puntos por año.</i> Asesor de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CARLEE, CAREI, CATEDU, CIFPA: <i>0,5 puntos por año.</i>	Hasta 1'5 puntos
2	Otros cargos directivos en centros docentes sostenidos con fondos públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto de un centro docente público: <i>0,2 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
3	Desempeño de la función de coordinador de formación (se aportará certificado del director del centro): <i>0,25 por año.</i> Desempeño de la función de MIA (medios informático audiovisuales) y/o coordinador Ramón y Cajal: <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
4	Jefe de Departamento en centros públicos de Secundaria o Coordinador de Ciclo en centros públicos de Primaria: <i>0,10 puntos por año.</i>	Hasta 0,5 puntos
5	Por la tutoría de prácticas universitarias de titulaciones oficiales de Grado o Diplomatura en Magisterio y Máster del Profesorado de Secundaria o equivalente (CAP), así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado o licenciatura que lo requieran: <i>0,10 puntos por año.</i> Por la tutoría de funcionarios en prácticas: <i>0,10 puntos por año</i>	Hasta 0,5 puntos
6	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia: <i>0,20 puntos por año.</i>	Hasta 0'75 puntos
<b>C</b>	<b>Títulos académicos oficiales <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
1	Por la segunda y cada una de las restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,2 puntos
2	Por la segunda y cada una de las restantes titulaciones de Grado, licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,2 puntos



3	Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,2 puntos
4	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,2 puntos
5	Por poseer el título de Doctor. En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.	0,5 puntos
6	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ( <i>solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante</i> ):  a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa d) por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa	0,4 puntos 0,3 puntos 0,2 puntos 0,1 puntos
7	Por cada título de Técnico Superior Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	0,2 puntos
8	Por cada título profesional de música o danza.	0,2 puntos
<b>D</b>	<b>Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
1	Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centros: <i>0,01 puntos por hora</i> .	Hasta 1,5 puntos
2	Por la impartición de actividades de formación (excluidas las tutorías de cursos a distancia) en calidad de ponente o profesor: <i>0,05 puntos por hora</i> .	Hasta 2 puntos
3	Por la coordinación de actividades de formación: <i>0'03 puntos por hora</i> .	Hasta 2



4	Coordinación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
5	Participación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
<b>E</b>	<b>Otros méritos</b> <i>A valorar por la Comisión. Se seguirán los mismos criterios que en el último concurso de traslados concluido</i>	<b>Máximo 1 punto</b>
1	Tutorización de cursos on-line: <i>0,2 puntos por curso tutorizado</i>	Hasta 1 punto
2	Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional. a) Por cada premio de ámbito autonómico: <i>0,2 puntos</i> b) Por cada premio de ámbito nacional: <i>0,1 punto</i> c) Por cada premio de ámbito internacional: <i>0,1 punto</i>	Hasta 1 punto



**ANEXO V**

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>
--------------------	------------

**Observaciones:**

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración de la adecuación de la actividad con la línea solicitada, en cuyo caso se ajustará la puntuación y se colocará al candidato en el orden que le corresponda en la lista, pudiendo decaer de la plaza. Puesto que puede haber solicitudes "cruzadas" entre provincias es imprescindible una comunicación ágil y coordinada en este sentido.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero word publicado en [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados A, B, C, D y E se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.

A	Experiencia docente	Máximo 1 punto		Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	AÑOS	PUNTUACIÓN	



SOLICITANTE

NIF

B	Desempeño de cargos y otras funciones			Máximo 4 puntos		Espacio reservado a la Administración
	Denominación del puesto	AÑOS	PUNTUACIÓN			
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						
B6						



SOLICITANTE NIF

C	Títulos académicos <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo		Espacio reservado a la Administración
	Denominación titulación	Máximo 2 puntos Puntuación	
C1			
C2			
C3			
C4			
C5			
C6			
C7			
C8			



<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>
--------------------	------------

D	Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.				Espacio reservado a la Administración
	Nombre del curso	Créditos / Años	Código Curso	PUNTUACIÓN	
D1					
D2					
D3					
D4					
D5					



SOLICITANTE	NIF
-------------	-----

	Otros méritos	Máximo 1 punto		Espacio reservado a la Administración
	Tutorización de cursos on-line		Máximo 1 punto	
E1				
E1				
	Premios o exposiciones	Ámbito (autonómico, nacional)	Indicar puesto: 1º, 2º, 3º,	Máximo 1 punto
E2				
E2				





RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORIAS		Máximo 13 puntos	Espacio reservado a la Administración
		PUNTUACIÓN	
A	Experiencia docente (máximo 1 punto)		
B	Desempeño de cargos y otras funciones (máximo 4 puntos)		
C	Titulaciones académicas (máximo 2 puntos)		
D	Participación actividades formación permanente (máximo 5 puntos)		
E	Otros méritos (máximo 1 punto)		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS</b>			

Firmado: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



## ANEXO VI

### COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

- **COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y COMUNICATIVAS**
  - Expresión y comunicación, destrezas en lenguas propias y extranjeras, capacidad de gestión de espacios y recursos asociados.
  - Didácticas asociadas con temáticas lingüísticas y comunicativas: programación, metodologías, actividades específicas, atención a la diversidad.
- **COMPETENCIAS PERSONALES, DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**
  - Competencia social-relacional: equidad, habilidades sociales, gestión de la participación, acción tutorial, orientación, gestión y promoción de valores.
  - Competencia en gestión de la convivencia, mediación y resolución de conflictos.
  - Didácticas asociadas con temáticas de competencia personal y gestión de la convivencia y educación inclusiva: programación, metodologías y actividades específicas, atención a la diversidad, gestión del aula, recursos y materiales curriculares.
- **COMPETENCIAS EN METODOLOGÍA, MEJORA EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN DE CENTRO**
  - Competencia en metodología.
  - Competencia organizativa y de gestión del centro: normativa, desarrollo curricular, organización, planificación y coordinación, gestión de la calidad.
  - Competencia en trabajo en equipos: cooperación y colaboración, participación e implicación en proyectos comunes, desarrollo de técnicas de trabajo en grupo, toma de decisiones y asunción de responsabilidades.
  - Didácticas asociadas a temas de metodología, mejora educativa y organización de centros.
- **COMPETENCIA DIGITAL**
  - Conocimiento de las tecnologías y de los procesos y entornos de enseñanza-aprendizaje asociados.
  - Didácticas asociadas con temáticas digitales: programación, metodologías, actividades específicas, atención a la diversidad, gestión del aula y de recursos digitales para la enseñanza online y plataformas adecuadas para este tipo de enseñanza.



### **ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES (orientativas):**

Actividades vinculadas a las competencias lingüístico-comunicativas:

- Organización de centros bilingües.
- Metodología asociada al bilingüismo.
- Actualización metodológica en lenguas extranjeras.
- Proyecto Lingüístico de Centro.
- Mejora en competencia en lengua extranjera de docentes no especialistas.

Actividades vinculadas a las competencias personales, de gestión de la convivencia y educación inclusiva:

- Neurociencia y Educación Emocional.
- Aprendizaje Cooperativo.
- Educación Inclusiva.
- Actuación de éxito.
- Convivencia positiva.
- Coeducación, prevención de violencia de género

Actividades vinculadas a las competencias en metodología, mejora y organización de centro:

- Programación aplicación curricular, y evaluación por competencias.
- Procesos de cambio: cultura de evaluación.
- Liderazgo y coaching.
- Metodologías Activas:
- Aprendizaje Basado en el Pensamiento.
- Aprendizaje Basado en Problemas.
- Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Aprendizaje Basado en Retos.
- Aprendizaje Cooperativo.
- Aprendizaje Servicio.
- Gamificación

Organización de centros: desarrollo y aplicación de los Planes de Mejora.

- Actualización científica y didáctica directamente asociada a programas de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Actividades vinculadas a la competencia digital:

- Conocimiento y manejo básico de los equipos informáticos en distintos Sistemas Operativos.
- Conocimiento y manejo básico de equipos informáticos móviles.
- Conocimiento y manejo de las herramientas 2.0.
- Conocimiento del banco de recursos educativos existente en la red.
- Capacidad para crear recursos y actividades propias digitales.
- Uso en las aulas y creación propia de unidades didácticas integrando las TIC.
- Contenidos digitales de las diversas áreas y niveles para su uso en el aula.
- Contribución del uso de las TIC a la adquisición de las competencias clave.



## ANEXO VII

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN DEL PLAN MARCO ARAGONÉS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

#### Línea I. Formación para la MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

- Eje 1. Planes de Mejora y de Formación de los centros educativos.
- Eje 2. Educación socioemocional.
- Eje 3. Actuaciones relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva, la interculturalidad, la educación en valores, la creatividad y el desarrollo de capacidades.
- Eje 4. La organización del currículo basado en las competencias clave.
- Eje 5. Destrezas básicas para la sociedad educativa actual: plurilingüismo, uso de las TIC y de las TAC y fomento de la creatividad en el aula, del espíritu emprendedor y el emprendimiento social.

#### Línea II. Formación para el IMPULSO DE LAS NUEVAS METODOLOGÍAS, LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN

- Eje 1. Metodologías activas de trabajo en el centro y en el aula.
- Eje 2. Innovación e investigación educativa.

#### Línea III. Formación para el apoyo a una ESCUELA ABIERTA Y PARTICIPATIVA

- Eje 1. Escuela abierta y participativa.
- Eje 2. Atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos.

#### Línea IV. Formación para el PERFECCIONAMIENTO CONTINUO y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DOCENTE

- Eje 1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.
- Eje 2. Desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.
- Eje 3. Desarrollo profesional asociado a las siguientes enseñanzas: la Formación Profesional, las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Deportivas y la Educación de Personas Adultas y las Escuelas Infantiles.

Los objetivos concretos de cada uno de los ejes y líneas pueden consultarse en la Orden ECD/309/2016 de 18 marzo por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.